



Ministerio de Trabajo

Expte.nº 579.213/75.-



BUENOS AIRES, agosto 5 de 1975.-

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "CAMARA DE INDUSTRIALES EN PREMOLDEADO DE CEMENTO PORTLAND" correspondiente a los periodos 1º de junio de 1975 al 31 de mayo de 1976 para condiciones económicas y del 1º de junio de 1975 al 31 de mayo de 1977 para condiciones generales, y ajustándose la misma a lo determinado por la ley nº 14.250 y su Decreto Reglamentario nº 6.582/54, el suscripto en su carácter de Director Nacional Relaciones del Trabajo, declara homologada dicha convención de acuerdo a los términos del artículo 1º del Decreto nº 7.260/59.

Con referencia a lo establecido en los artículos nros. - 53º; 54º; 55º; 56º; 57º y 58º, los mismos se ajustarán a las normas legales vigentes.

Por tanto, por donde corresponda, tómesese razón y regístrese la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 69/86. - Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales nº 3 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA - a efectos de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4º de la ley nº 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, atento lo dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 88 fojas.-

D.N.R.T.
mc.p.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
LUIS JOSE RAMS
 DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, agosto 6 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo, obrante a fojas 69/86, la cual ha sido registrada bajo el nº 110/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines que estime corresponder.-

L.D.

[Signature]
DOLORES GATEZ de ZUCCOLO
 JEFE DIV. REG. GRAL. CONV. COLEC. Y LAUDOS